

PROVINCIA DE NAVARRA 96-10

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1937

Para *la mina* de *hierro* nombrada
"Luisa"



Del término de *Goizueta*

Interesado

D. *José San Sebastián*

Vecindad

Herrani (Guipuzcoa)

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Lampurua

Número de pertenencias *25 solicitudes*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden = mil novecientos treinta y siete.

Ultmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Ultmo Señor

Don José Saubastian vecino de Hernani Guipuzcoa con cédula personal de 1ª clase n.º 1018 a.º 1881.
con un debido respeto expone: Que en termino municipal de Goixueta y en parage que llaman Gardilepaco-enecca i Chingurri desea adquirir la propiedad de 25 pertenencias de mineral de lign que se conocerá con el nombre de "Guisa" que da por todos los rumbos con terrenos francos.

Verifico la designación en la forma siguiente de tomara como punto de partida una estaca de vada en Santeguisarra a una distancia aproximada de 300 m. de la borda de Vistolecin en dirección S. 22° S.

De P. a	1ª	Norte	300 metros
de 1ª a	2ª	Este	250 metros
de 2ª a	3ª	Sur	500 metros
de 3ª a	4ª	Oeste	500 metros
de 4ª a	5ª	Norte	500 metros
y de 5ª a	1ª	Este	250 metros que

dando cerrado el perimetro de las 25 pertenencias solicitadas y Suplico a V.º S. que habiendo por presentado esta solicitud se sirva dar al expediente la tramitación de Ley y Reglamento a fin de que en su día se me expida el correspondiente

título de propiedad.

Dios guarde a V.S. m^{te} a^{te}

Hernani 18 de Abril de 1907

Jose Fern Albarran

Diligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Sa-
mento a las diez horas y veinte minutos del día
de hoy, habiendo abonado en metálico el inte-
resado el cinco por ciento del importe total del
depósito que previene el vigente Reglamento.
Complura veinte de Abril de mil novecientos siete

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

5/0 8.50

Em

Señor Gobernador

foome

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V. u. admitta salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tener la solitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Sanplona veinte de Abril de mil novecientos siete.

El Secretario

Diego Paternus



Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, con carácter provisional hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Que se en el libro de registro de minas.

Sanplona veinte de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador

J. Ortíz



Diligencia En el día de hoy, presenta el mencionado carta de pago de cinco sesenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, que con las otras y cincuenta centimos que entregó en metálico del cinco por ciento, componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.
Sampsona venetidos de Abril de mil novecientos siete.

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Providencia Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el mencionado el depósito correspondiente. En su virtud Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Gorneta, coloquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento de minas.
Sampsona venetidos de Abril de mil novecientos siete.



El Gobernador
[Signature]

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde de Gorneta para su exposición al público por espacio de treinta días y a la imprenta provincial para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Sampsona 25 de Abril de 1907
El Oficial de la Sección
Pablo Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

380

"Luisa"

(nº 1.937)

Remito á V. Adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 25 de Abril

de 190.7

Hecho

Sr. Alcalde de

Gorrieta

El Alcalde de
Gorrieta

N.º 134 28 Mayo del 907
Con fecha 25 de Abril último se reunió a' una Alcaldia un edicto de la misma titulado "hura" (n.º 1937) pona que lo expusiera al publico por espacio de treinta dias y habiendo transcurrido dicho plazo, apenas recibí la presente coniton me lo devolviera diligenciado al dorso, a' fin de poder tramitar el expediente.

Dios etc.
Firma

Hago saber: Que por D. 21 de Mayo de 1907.

ALCALDIA
DE LA VILLA DE
GOIZUETA.

20 Mayo 1907

A mi esp^{ta} jefe de esta Villa.

Sacate



Adjunto tengo el ho-
nor de devolver cum-
plimentado el edicto de
la mina nombrada "Lui-
sa" sita en jurisdicción

Dijs que a V. S. m. d. l.
Exideta 28 Mayo 1907.

A. Alcalde
Agustín Loyarte

M. Y. Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

5

1720 1934

1720 1934

A.

A.

Don Ricardo Santrana y Pior, Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José San Sebastián
vecino de Hernani (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte minutos del día veinte de Abril
de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinticinco
pertenenencias de la mina nombrada "Quina" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Hardilpau linda
por todos los rumbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de Id.
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
una estaca clavada en Hautquirre a una distancia apro-
ximada de 300 metros de la borda de Vitalien en di-
rección N. 22° S.; de N. a 1° al Norte 300 metros; de 1°
a 2° al N. 25° metros; de 2° a 3° al S. 300 metros; de 3°
a 4° al N. 300 metros; de 4° a 5° al N. 300 metros; y
de 5° a 1° al N. 25° metros, quedando así cerrado el
perimetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil novecientos siete.



Ricardo Santrana

Don Ceferrino Loyarte y Salaverría. Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Guixeta.

Certifico: Que el presente edicto de la
mina nombrada "Luisea" sita en jurisdicción
de esta Villa ha estado de manifiesto al pú-
blico por espacio de treinta días sin que se
haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste expedido la presente en
Guixeta a veintiocho de Mayo de mil nove-
cientos siete.



Ceferrino Loyarte

Nº 1937

L.

Don Ricardo Tostana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José San Sebastian vecino de Hernani (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día veinte de Abril de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de la mina nombrada de Leria de mineral de hierro sita en el paraje llamado Landispaco-mua que linda por todos rumbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de Loizqueta distrito municipal de Id terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una estaca situada en Leatequirana á una distancia aproximada de 300 metros de la borda de Vistaleun en direccion E. 22º S; de 1ª al N. 300 metros; de 1ª a 2ª al E. 210 metros; de 2ª a 3ª al S. 500 metros; de 3ª a 4ª al O. 500 metros; de 4ª a 5ª al N. 500 metros; y de 5ª a 1ª al E. 250 metros, quedando circunscrito el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil novecientos siete



Ricardo Tostana

7-51

higienia. El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil por espacio de treinta días sin haberse presentado ninguna reclamación.

Camplona veintiocho de Mayo de mil novecientos siete.

El Secretario

Manuel Sastre



Decreto. Transcurrido el periodo de publicidad, remítase este expediente a la Jefatura de minas para su demarcación.

Camplona veintiocho de Mayo de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 31 de Mayo de 1907.

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Dí

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Agencia

En cumplimiento del decreto anterior se
anuncia la demarcación para el periodo
comprendido del 2 al 9 de Septiembre
próximo encargándose del despacho el
Ingeniero Don. Fidel Labrador.

San Sebastián 1^o de Agosto 1907.

El Ingeniero Jefe
Jaime Serra



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1937
de la mina de hierro titulada
"Luisa"
del término de Gorrieta
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de veritecinas
partenencias de que
consta dicha hierro cuya
operación la practiqué el dos
del actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 25 de Septiembre
de 1907

El Ingeniero
Fidel Izaga

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Luisa cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos treinta y siete

A dos de Septiembre de mil novecientos siete
yo el Ingeniero D. Fidel Ladraque
D. temporero acompañado
del auxiliar facultativo D. Felipe Goraspe

me constituí en el parage denominado Lardilepoco-erica o Chuigurri
del término municipal de Gozueta con objeto de practicar la
demarcación de veinti-cinco pertenencias solicitadas
para la mina citada Luisa

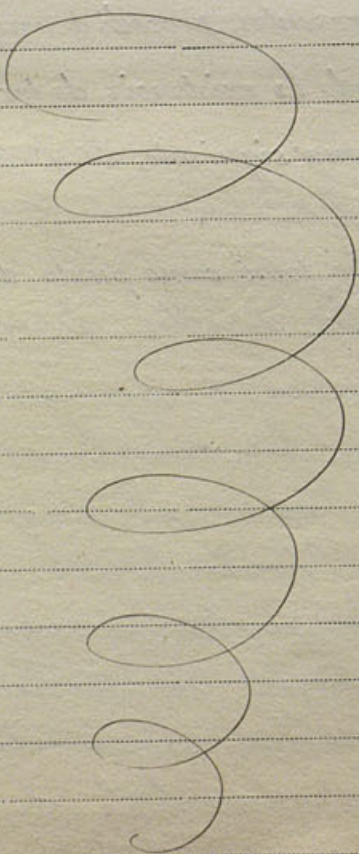
Concurrieron al acto los testigos.

D. Pedro Arrieta vecino de Hernani y
D. José Pérez vecino de San Sebastián
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los datos
de la solicitud con los del terreno.

Se tomó como punto de partida una estaca si-
tuada en la orilla derecha de la regata "Lar-
dilepoco-erica o Chuigurri, y próximo a una
carbonera, la cual se relacionó con rumbo
y distancia con el ángulo Norte de la borda
llamada Vitalanco borda, acurdo al primero
brújula descientos noventa y dos grados, veinti-
cinco minutos meridiana verdadera ^{Oeste} siete
grados quince minutos Norte y una dis-
tancia horizontal de descientos ochenta
y tres metros. A partir del mismo

se midieron en direccion brújula quince
grados diez minutos meridiana verdadera
Norte, trescientos metros y se puso la primera
en Sardilepoco-malda; a los doscientos cin-
cuenta metros de esta en direccion brújula ciento
cinco grados diez minutos meridiana ver-
dadera Este, se clavó la segunda en Sar-
dilepoco-malda; a los quinientos metros
de esta en direccion brújula ciento noventa
y cinco grados, diez minutos meridiana
verdadera Sur se clavó la tercera en
Arriandico-bircarra; a los quinientos metros
de esta en direccion brújula doscientos ochenta
y cinco grados diez minutos meridiana
verdadera Oeste se fijó la cuarta en
Tistaleu-graña; a los quinientos metros
de esta en direccion brújula quince grados
diez minutos meridiana verdadera Norte
se clavó la quinta en Quigurri y por últi-
mo con doscientos metros medidos des-
de esta en direccion brújula ciento cinco
grados, diez minutos meridiana ver-
dadera Este se encontró la primera es-
taca quedando así demarcada la mina
con arreglo a la designacion con una su-
perficie horizontal de doscientos cincuenta
mil metros cuadrados.



da esta mina por Norte. Sur, Este y Oeste en terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y diez minutos al Oeste de la línea de mano de mil novecientos siete.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. - Sobre línea - Oeste - vale. -

Jidil Jadraque

Felipe Gorospe
Pedro Arrieta

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 26 de Septiembre de 1907.

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

Luisa en término de

Gorrieta provincia de

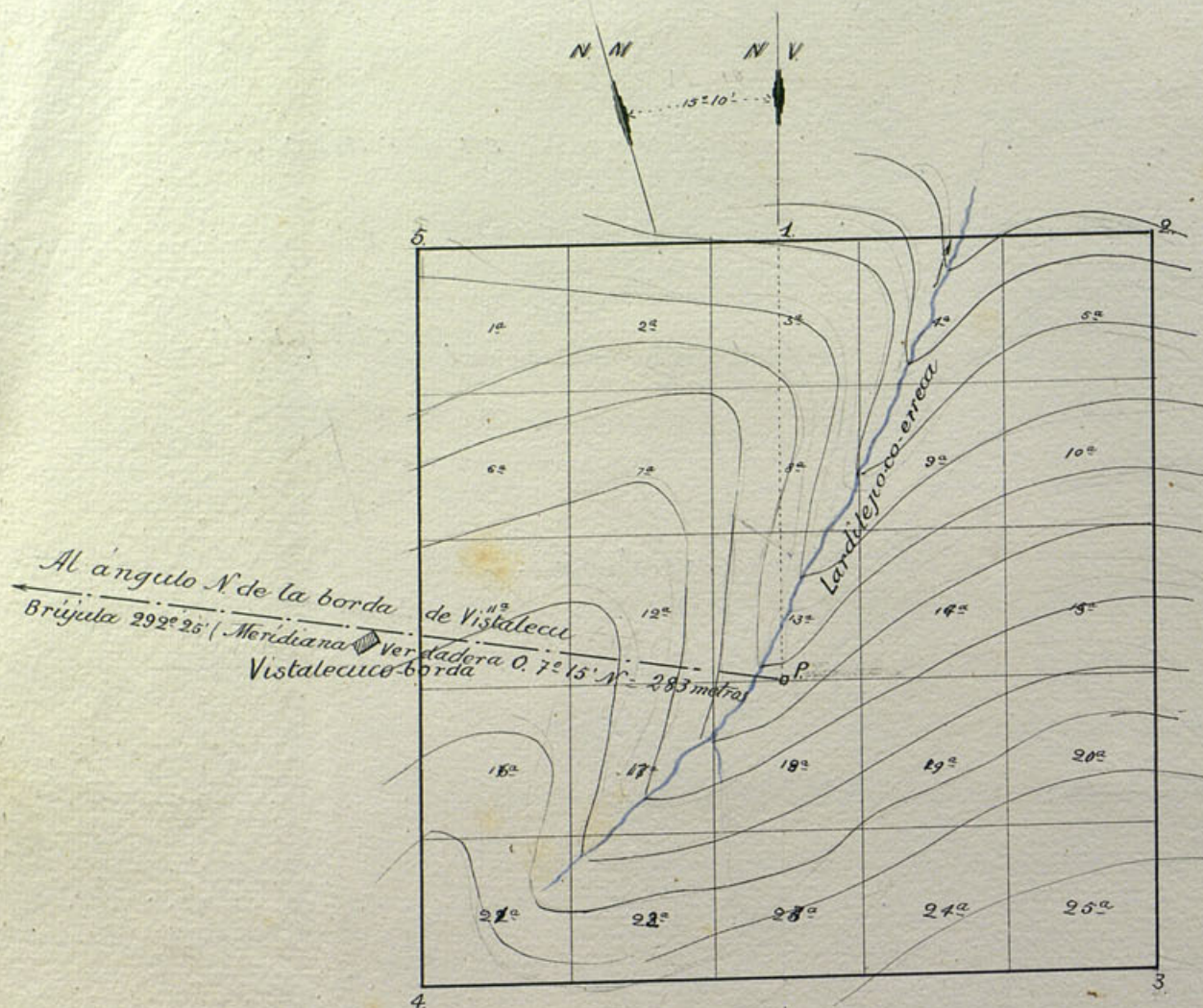
Navarra

Número de su expediente *1937.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Luisa*
(número *1937*) sita en el parage nombrado *Lardilepo encañado* término de *Goizuetta*



Escala de 1:5,000

EXPLICACIÓN

P punto de partida

una estaca en la orilla derecha de la regata Lardilepo encañado

1 2 3 4 5 estacas

1ª 2ª 3ª 4ª 5ª pertenencias.

San Sebastián *21* de *Septiembre* de 1907.

El Auxiliar Facultativo *Leopoldo*
Julio Gorrope

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fidel Jachague

Juanes Perra



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de veinti-cinco pertenencias para la mina de hierro
nombrada Luisa cuyo expediente tiene el núm. 1927 sita en la cordillera de Guadalupe
término municipal de Gonzuela demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de Mayo de
1907 por el ingeniero que suscribe el 2 de Septiembre de 1907

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida; al ángulo Norte de la borda Vista leuco-borda - - -	292° 21'	04° 15' N	283 m

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	15° 10'	Norte	300	250.000	Lardile poco malda	
1 a 2	105° 10'	Este	350		Id	
2 a 3	195° 10'	Sur	500		Arriam dico - birarra	
3 a 4	285° 10'	Oeste	500		Vistalecu - garrá	
4 a 5	15° 10'	Norte	500		Chiriguirri	
5 a 1	105° 10'	Este	250			
San Sebastian de Septiembre de 1907						
F. Jadraque						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ}10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1^a de Mayo de 1907.

El punto de partida es una estaca situada en la orilla derecha de la regata Gardilipoco cerca a Chiquitán, y próximo a una carbonera.

Desde esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

J. S. S. S.
3

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 127 de la
mina de *Lucio*
titulada "*Lucio*"
del término de *Gozueta*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Fidel Izarraque*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 25 de Septiembre
de 1907.

El Ingeniero Jefe
Javier Serra

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

Pamplona

R

br

del

ma

asti

ida

3

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

Pro-

Sr. Delegado apical de Hacienda
Pamplona

Nº 1018 1º Octubre 907

Sirva V. M. dar las órdenes oportu-
nas para que le sea devuelta a Don
Manuel Martner habilitado de la
 Jefatura de minas la cantidad de
 461 pesos 50 centos a que asciende el de-
posito que en 22 de Abril último con-
stituyó en la caja de una Dependencia
a disposición de una autoridad
para gastos de demarcación de
la mina de hierro titulada Lince
(Nº 1937) y cuyo resguardo unaldado
con los N.º 21 de entrada y 91 de regis-
tro es adjunto, sirviéndole asimismo
el oportuno recibo para minarlo a
su expediente.

Sus ex
Fa

Yo Don Manuel Martinez vecino
de Complutense

n.º 1024

1.º Octubre 1907

Con arreglo a lo dispuesto en el
art.º 53 del vigente Reglamento
para el regimen de la mineria
y como representado de D. Jose
San Sebastian vecino de Almazan
provincia de Burgos en la Seccion de
Fomento de este Gobierno civil en el
termino de diez dias y en papel
de payos al Estado la cantidad de
100 puestas mas un ullo moril de diez
centimos en reintegro de las 28 puestas
en demarcacion y tanto del Estado
de propiedad de la union de Lleras
denominada Lleras (n.º 1907) esta en to-
tal de Gaceta pues de no verifi-
carlo en dicho plazo quedara cance-
lado el referido expediente
Dios etc
Fm



441

Munio Dñ

Con go el honor de participar
a V. S. que se ha recibido en
esta Intervencion de Hacienda
el oficio de ex Gobierno n° 1018,
e igualmente el resguardo n°
21 de extrada y 41 de registro,
constituido para responder a gada
de clomencacion de la mina
de hierro sita en esta provin-
cia y titulada "Luisa".

Dios guarde a V. S. mdr
Pamplona 3 Octubre 1907

Desempeño Dier y

Delgado.

Munio Dñ Gobernador Civil de esta provincia

Providencia Se expresa la demarcación venfica
da por el Ingeniero Don Fidel Sadra
que de la mina de Hierro titulada "Leina"
(nº 1937). Notifiquese al interesado para que
en el termino de diez dias presente en papel
de pagos al Estado la cantidad de cien
pesetas mas un sello móvil de diez centavos
en reintegro de las ventenas pertenencias de
marcadas y timbre del Título de propiedad
Samploña primer de Octubre de mil novecientos siete

El Gobernador



Diligencia En el día de hoy, presenta el apoderado del
registrador, en papel de pagos al Estado la
cantidad que se expresa en la anterior providencia.

Samploña diez de Octubre de mil novecientos siete

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Ordo Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.^o
del vigente Reglamento para el regimen de la
mineria, se otorga la concesion de veinticinco
petenencias de mineral de hierro para la
mina titulada "Leiza" (n.^o 1937) sita en
terreno de Gorruta, de Don Jon San Sebastian
terreno de Herandi (Guipuzcoa). Publí-
quese en el Boletín Oficial de la provincia
y transcurridos treinta dias sin apelacion
expidase el Título de propiedad, dando
cuenta al señor Delegado apudal de Navarra
Pamplona diecinueve de Octubre de mil novecientos siete



El Gobernador
Ortega

Sr. Delegado especial de Hacienda
Sampsona

n.º 1256 22 Noviembre 907

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por
este Gobierno civil la concesion de la
mina titulada Luisa (n.º 1937) de
veinticinco pertenencias de mineral
de hierro sita en termino de Guiruan
ta de D. Jose San Sebastian veci-
no de Hernani (Guipuzcoa) sien-
do su representante en esta capital
D. Manuel Martinez.

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Jcc

D. Santos Ortega y Leizaola, Gobernador
civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don José San Sebastián
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
"Leizaola" cuyo expediente tiene el núm. 1937 en término de Goizueta
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veinticinco pertenencias que componen 250 000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Tardagueta fechado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de reparar también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don José San Sebastian la propiedad de la mina de Piome titulada "Luisa" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintidos de Noviembre de
mil novecientos siete.



[Handwritten signature]

CLASE

62

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de la A.O.212.091*
 mina titulada "Ruina" de cementos pertenecientes
 al mineral de Hierro sita en terminos de
 Gozenda de la propiedad de Don Lou San Le
 bartan vecino de Hernani (Guipuzcoa)
 Complora diez de Octubre de mil novecientos siete
 El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

ZIT



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.346.302*



Corresponde al folio n.º 1.º 212.091.

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *18 vuelto* del libro correspondiente.

El Secretario,



Ricardo Barrio

Alhijencia En el día de hoy, se han entregado al apoderado del registrador del Fomento, planos y papel de pago correspondiente.

Sanipetrona diecinueve de Diciembre de mil novecientos...

El oficial de la sección
Pablo Salvador

Puntó

Manuel Martínez